

NUEVO REGLAMENTO CARTUCHERIA

Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo.

Sergio Aparicio Arroyo.



Compra de munición

- Armas con licencia D.- 1000 anuales x arma
- Armas con licencia F y B.- 100 anuales x arma
- Licencias A, B,D,F.- Autorización especial por un año.
- Hasta 10.000 calibre .22
- Hasta 5.000 otros calibres.

Tiro deportivo: Campos de tiro.

- Adquisición ilimitada.
- Obligación de consumo en el campo de tiro.
- La Federación o club debe controlar y evitar la salida de munición fuera de las instalaciones.

Almacenamiento en domicilio.

- Armas con licencia D.- 200 cartuchos
- Armas con licencia F y B.- 150 cartuchos
- No metálica 5.000 cartuchos.

Autorizados para recarga.

- 1 Kg de pólvora.
- 100 vainas con pistón
- 100 pistones.
- Resto respetar los límites de tenencia en domicilio.

Transporte:

- Transportes con pasajeros: por usuario.
- 100 metálicos y/o 300 no metálicos
- Transporte particular: por usuario.
- 150 corta y/o 200 arma larga y/o 5000 no metálicos
- Recargadores: 1 kg pólvora y 200 pistones.
- Transporte público colectivo:
- Prohibido el transporte.

Colaboran:



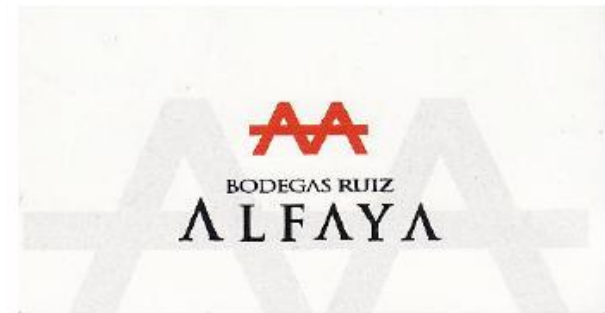
HOSTAL RESTAURANTE
EL BOTERO
CUZCURRITA RIO TIRON



AYUNTAMIENTO DE HARO

Mesón Chiqui
-HARO-

VINOS
POLANCO
CASTAÑARES
DE RIOJA



Gobierno  de La Rioja
Consejería de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General del Deporte

